Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00747/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DIF-CDMX/DG/DEJN/177/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, signado por el Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián, Director Ejecutivo y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/3861/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008820
FECHA: 11/10/19
HORA: 10:50
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 5402/4088
Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián, Director Ejecutivo y Normativo en el DIFCDMX.

LPRL

747

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2019

DIF-CDMX/DG/DEJN/ 177 /2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la licenciada Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, me dirijo a usted en relación a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/260.16/2019**, mediante el cual refiere el similar **MSDPOPA/CSP/3861/2019,** suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se hace del conocimiento un Punto de Acuerdo aprobado en los siguientes términos:

> **"Primero.- Se solicita de manera respetuosa al Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), y a las dieciséis Alcaldías, así como los entes corresponsables, para que rindan un informe actualizado, detallado y puntualizado de las acciones, avances y resultados del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.**
>
> **Segundo.-...**
>
> **Tercero.-... (sic)**

Al respecto, cabe mencionar que el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México, tiene como objetivo general articular acciones interinstitucionales para proporcionar servicios sociales en las etapas de prevención, intervención y proceso de integración social; con la finalidad de favorecer, restituir, hacer exigibles y reconocer el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de poblaciones callejeras o en condición de integración social.

La construcción del Protocolo constituyó un esfuerzo de diferentes instituciones, incorporando a miembros de la Sociedad Civil, para plantear de manera objetiva los diferentes niveles de responsabilidad y funciones, así como las acciones a seguir, desde el diseño hasta la evaluación para la atención integral de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de poblaciones callejeras o en condición de integración social, basadas en el más amplio respeto, garantía y goce de los derechos humanos.

De acuerdo a lo anterior, este Protocolo consta de tres fases con sus respectivos entes coordinadores, las cuales se mencionan de la siguiente manera:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
09 OCT. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 12:15

1. Prevención para personas en riesgo de vivir en calle. DIF Ciudad de México.
2. Intervención con Integrantes de Población Callejera IASIS, actualmente Instituto de Asistencia a Poblaciones Prioritarias.(IAPP)
3. Proceso de Integración Social. IASIS, actualmente Instituto de Asistencia a Poblaciones Prioritarias.(IAPP)

Fase de prevención

Esta fase da respuesta al reconocimiento de que el fenómeno de vida en situación de calle tiene variables multicausales y relacionales, donde las acciones preventivas tienen que realizarse de manera sistémica y holística, considerando fortalecer los factores protectores en paralelo a la reducción de los factores de riesgo, acompañando en los procesos individuales y comunitarios para la exigibilidad y el ejercicio de sus derechos humanos.

De acuerdo al Protocolo, la fase de prevención consiste en elaborar un diagnóstico situacional, así como el diseño e implementación de las acciones preventivas; brigadas y servicios integrales en las áreas de trabajo social, psicología, asesoría jurídica, salud, psiquiatría, capacitación para el trabajo, a través de un centro de acciones de prevención, *Espacio SI*, *Sistema de Inclusión.*

De acuerdo al Protocolo, la institución responsable de coordinar y operar la fase de prevención es el DIF Ciudad de México, a través de la actual Dirección Ejecutiva de Apoyo las Niñas, Niños y Adolescentes, por conducto de referido *Espacio SI*, quien coordina a los siguientes entes corresponsables con sus respectivos objetivos:

Para garantizar los servicios sociales del diagnóstico situacional y el diseño e implementación del Protocolo, la actual Secretaria de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)) y la Secretaria de Gobierno;

Para la atención integral a la salud, a la Secretaria de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) y las Alcaldías;

En la asesoría jurídica, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR) y las Alcaldías;

De la capacitación para el trabajo a la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y puede contar con participación de iniciativa privada;

En la atención de adicciones, al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA).

Además, se tiene la facultad de elaborar convenios de colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil y Empresas Socialmente Responsables constituidas en la Ciudad de México, para fortalecer las acciones preventivas frente a la atención de personas en riesgo de vivir en situación de calle.

Es así que en el marco del Protocolo, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Ciudad de México, se creó *Espacio SI, Sistema de Inclusión*, Centro que tiene como objetivo identificar y contribuir a la disminución del impacto de los factores de riesgo, que propician la vida en calle de las personas habitantes de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad social, a través de un modelo de atención integral de carácter interinstitucional, con perspectiva de derechos humanos, de género y no discriminación, aportando al fortalecimiento de habilidades así como las capacidades psicosociales en el ámbito individual, familiar y comunitario para la promoción, exigibilidad y ejercicio de los derechos humanos.

Espacio Si, Sistema de Inclusión tiene dos Centros de acción preventiva ubicados al Oriente y Poniente de la Ciudad de México, mismos que operan a partir de un modelo de atención que aborda múltiples ámbitos del desarrollo humano, brindando servicios multidisciplinarios encaminados a favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle, e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación, para prevenir que más personas vinculen su vida a la calle y que quienes ya se encuentran en tal condición, cuenten con alternativas de servicios sociales que faciliten su proceso de integración social.

Dentro de estos servicios multidisciplinarios se encuentran:

1. Atención Integral en Salud (Psiquiátrica y Medica)
2. Prevención y Atención de Adicciones
3. Atención Psicológica
4. Asesoría Jurídica
5. Capacitación para el Trabajo.

Servicios que se vieron fortalecidos con la colaboración interinstitucional de las siguientes dependencias que operaron en la fase de Prevención dentro de las instalaciones del citado *Espacio Si, Sistema de Inclusión* Oriente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México (IAPA), Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR), Secretaría de Salud (SEDESA).

La relevancia social e institucional de *Espacio SI, Sistema de Inclusión*, se refleja en la visión de ser el referente de la prevención de vida en calle, mediante la conformación y consolidación de un equipo multidisciplinario, en constante profesionalización, brindando herramientas para la creación y fortalecimiento de redes de apoyo, así como del impulso de procesos de actoría social para el libre ejercicio de sus derechos humanos.

En la búsqueda de condiciones de vida digna y con el compromiso de emprender acciones que permitan la exigibilidad de los derechos de manera participativa y organizada, se lleva a cabo el siguiente proceso o ruta crítica de atención.

RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN

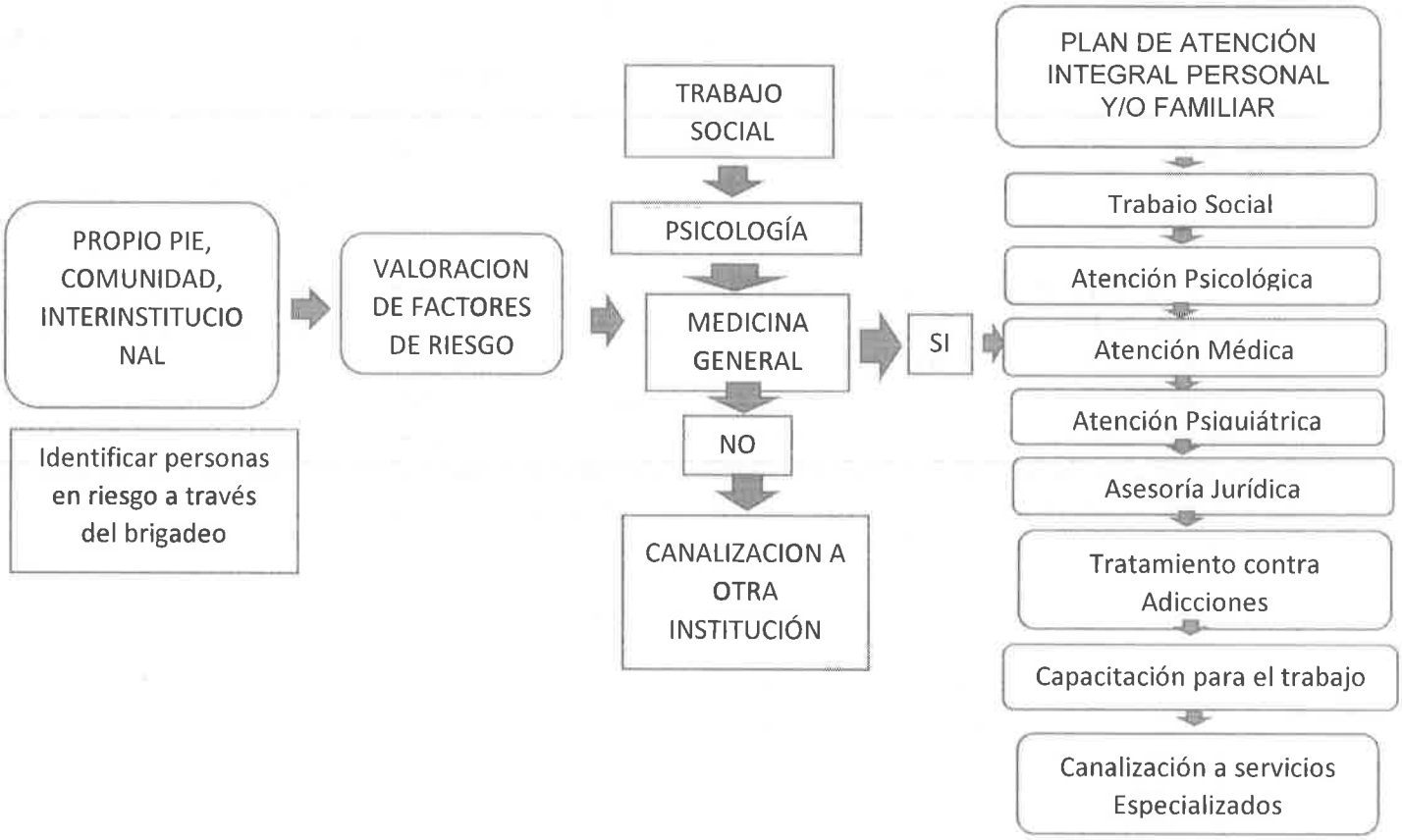

Espacio SI, Sistema de Inclusión 2018

Durante el periodo comprendido entre el mes de enero y principios del mes de febrero de 2018, en la fase de prevención del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riego de Vivir en calle e Integrantes de Población Callejeras en la Ciudad de México, a través de *Espacio SI, Sistema de Inclusión*, se realizó la planeación correspondiente al trabajo comunitario y escolar a desarrollar a lo largo del año.

En dicha planeación, se contempló la intervención en 18 colonias ubicadas al oriente y poniente de la Ciudad de México, quedando enlistadas las siguientes:

En Iztapalapa; Buenavista, Degollado, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Lomas la Estancia, Miravalle, Mixcóatl, Pueblo Santa Martha Acatitla, Santiago Acahaltepec Pueblo, 1ra y 2da sección, Reforma Política, Yuguelito y Xalpa.

En Miguel Hidalgo; Legaria, Pensil Norte, Reforma Pensil, Pensil Sur, y Cuauhtémoc Pensil

En consideración a lo anterior, se habilitó el inmueble ubicado en la entonces delegación Miguel Hidalgo, para operar *Espacio SI, Sistema de Inclusión Poniente*, mismo que entra formalmente en operación a partir del mes de marzo de 2018, continuando con el trabajo en los puntos ya localizados desde noviembre de 2017 a nivel escolar, institucional y comunitario.

Para 2018, *Espacio SI, Sistema de Inclusión* queda estructurado de la siguiente manera:

Organigrama de Espacio SI, Sistema de Inclusión

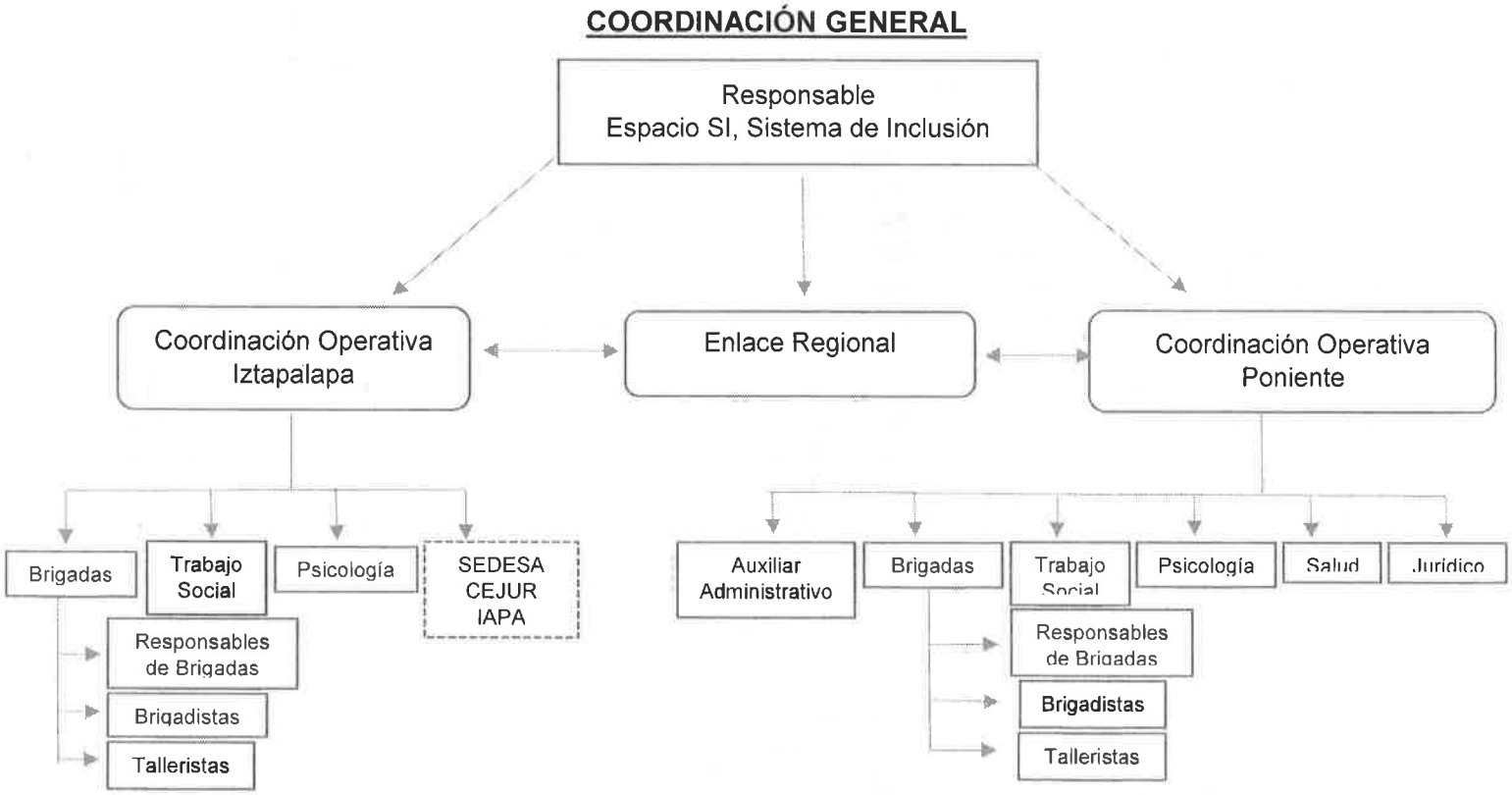

En este sentido se han llevado a cabo de manera paralela actividades, servicios y atenciones tanto en *Espacio SI, Sistema de Inclusión* Oriente como en Poniente.

Como parte del trabajo realizado por el equipo de brigadas, áreas de psicología y trabajo Social, se realizan acciones vinculantes o también llamadas actividades puente, con el objeto de identificar a personas en riesgo de vivir en calle.

A través de la identificación de personas de riesgo de vivir en situación de calle, el equipo de brigadas hace la derivación a los Centros de *Espacio SI, Sistema de Inclusión*, para realizar la entrevista a profundidad en el área de Trabajo Social.

Espacio SI, Sistema de Inclusión- Resilio 2019

Cabe destacar, que los servicios y acciones institucionales realizadas por este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de *Espacio SI, Sistema de Inclusión*, están orientados a garantizar los derechos humanos, donde se promuevan procesos de organización, participación y corresponsabilidad en la exigibilidad de los derechos de las poblaciones en situación de alta vulnerabilidad social, y en consecuencia riesgo de vivir en situación de calle.

El referido modelo de atención, ha permitido constatar aquellos factores de riesgo, que tienen vínculo directo con el proceso de callejerización. En ese sentido, se convierte en una estrategia eficiente para generar habilidades para la vida tanto en las personas derechohabientes, así como de las familias, grupos y comunidad; reconociéndolos como personas titulares de derechos, contribuyendo a la construcción de un sistema y fortalecimiento del tejido social.

De acuerdo al análisis de los resultados obtenidos en las intervenciones hasta diciembre de 2018, se contó con algunos elementos sobre las realidades concretas de las personas derechohabientes, lo que permitió replantear los objetivos de las actividades puente en el ámbito comunitario y escolar, así como establecer las estrategias correspondientes a una nueva etapa de transformación desde el Gobierno Central; con la finalidad de realizar mejoras en las prácticas institucionales, promover la creación de políticas públicas en materia de vulnerabilidad social y por ende prevención de vida en situación de calle.

En este sentido, se puede identificar que los factores de riesgo para atención prioritaria son: ámbito familiar (violencia, omisión de cuidados y desintegración), ámbito de desarrollo personal, (baja autoestima y discriminación), ámbito comunitario (sin redes de apoyo, arraigo y/o antecedentes de la vida en situación de calle), salud (consumo de sustancias psicoactivas y discapacidad), vivienda (hacinamiento) y ámbito escolar (deserción escolar y/o alto ausentismo). Por lo que de acuerdo a dichos resultados, las actividades puente y servicios integrales que se brindan en *Espacio SI*, a partir de 2019, están encaminadas a prevenir los factores mayormente detectados y señalados por las personas derechohabientes y en la comunidad, mismos que se explican desde una perspectiva de la vulnerabilidad social.

Es prioritario reconocer que la vulnerabilidad social hace referencia, al carácter de las estructuras e instituciones económico-sociales, fenómenos naturales y culturales, y al impacto que estos provocan en comunidades, familias y personas en distintas dimensiones de la vida social, así como los recursos y estrategias que utilizan para enfrentar dichos impactos. Analizar las situaciones desde el enfoque de vulnerabilidad social permite conocer los recursos de que dispone la persona, la familia y la comunidad; la combinación y utilización a fin de aprovechar las oportunidades del entorno y/o los obstáculos que impiden hacer frente a situaciones de riesgo.

Con base a lo anterior se entenderá que el riesgo está estrechamente relacionado al concepto de vulnerabilidad social, ya que es uno de los elementos que lo integran.

Considerando lo anterior, la propuesta de la actual administración, respecto a la disminución del impacto de los factores de riesgo para colocarse en situación de calle en la Ciudad de México, desarrollada por el DIF Ciudad de México, través *de Espacio SI, Sistema de Inclusión- Resilio,* tiene como objetivo principal, atender el fenómeno de vida en calle desde una dimensión más compleja como la vulnerabilidad social, donde sea posible incidir de forma pertinente según el grupo etario de atención, ya que cada etapa de la vida conlleva sus propias necesidades y características.

El grupo etario de mayor incidencia son: niñas, niños y adolescentes, identificadondo factores de riesgo específicos que los obligan a salir de su grupo familiar, para vivir en situación de calle.

De acuerdo a estadísticas muy concretas, se estima que en México actualmente hay una población de 39.97 millones de niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años, que representa una tercera parte de la población nacional.

Los retos para esta población son enormes, a pesar del avance con la publicación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Entre los principales afectados por el contexto de violencia estructural, se encuentran niñas, niños y adolescentes, quienes en muchas ocasiones además de padecer vulneración a sus derechos, principalmente por su condición etaria, se suman otros factores como sexo, clase, etnia, así como el escenario desfavorecedor de criminalidad, violencia e impunidad que actualmente enfrenta nuestro país.

Entre las cifras más alarmantes destacan:

- Uno de cada 2 niños y niñas viven en situación de pobreza;
- Más de 4 millones de niñas, niños y adolescentes no acuden a la escuela;
- Más de 600 mil se encuentran en riesgo de dejarla;
- 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre 1 y 14 años han sido víctimas de violencia (física, psicológica, sexual y simbólica) en sus hogares. Las niñas y adolescentes son las más afectadas, ya que 7 de cada 10 fueron víctima de agresión en sus hogares;
- En la vía pública y la escuela suceden 8 de cada 10 agresiones, mientras que el hogar es el tercer lugar donde los niños, y niñas están expuestos a la violencia;
- El 18% de las personas desaparecidas tienen entre 1 y 17 años;
- De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015, en México, 6.6 millones de niñas y jóvenes tenían entre 12 y 17 años; cerca de 5 mujeres de cada 100 se encontraba casada o unida;
- En el grupo de edad de 10 a 14 años, durante 2015, ocurrieron poco más de 8 mil nacimientos a nivel nacional, mientras que en la Ciudad de México, esta cifra fue de alrededor de 300 nacimientos, según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con base en estadísticas vitales de nacimientos;
- En 2016 ocurrieron 2.3 millones de nacimientos en el país; 7.3% de estos nacimientos ocurrieron en niñas y jóvenes madres entre 12 y 17 años lo que significa una tasa de maternidad de 8.5 madres por cada mil en el mismo rango de edad;
- La Ciudad de México ocupa el primer lugar en abuso sexual a niñas, niños y adolescentes;
- 3 de cada 10 niñas, niños y adolescentes trabajan, 3 de cada 10 no perciben ingresos y en esa misma proporción no asisten a la escuela.

Así mismo, es imprescindible que las niñas, niños y a adolescentes se reconozcan como sujetos de derecho y como actores sociales, con el respaldo de leyes y políticas que les garanticen el ejercicio pleno y digno de cada uno de ellos, al tiempo que promuevan la toma de decisiones libres e informadas en una sociedad cada vez más plural. Para ello, es indispensable la existencia de un marco institucional que garantice el ejercicio de la ciudadanía; que permita garantizar el acceso a programas y acciones sociales del Gobierno de la Ciudad de México, así como a los servicios de salud, educación, alimentación, esparcimiento y seguridad para contribuir a generar al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como una cultura de prevención de la violencia.

Ante esta coyuntura, el DIF de la Ciudad de México, desde la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, se ha propuesto a construir un sistema integral para el cuidado, la protección y restitución de derechos de niñas, niños, adolescentes y familias de la Cuidad de México, que se encuentran en situación de riesgo y emergencia social, y entre otras cosas, prevenir la generación de un proceso de callejerización.

De esta manera, es como *Espacio SI, Sistema de Inclusión*, se integra a las estrategias de prevención en colaboración con dependencias en la protección y restitución de derechos como la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de este Sistema. (DEPPDNNA), en corresponsabilidad con ciertas dependencias para minimizar los factores de riesgo de vida en calle como violencia, omisión de cuidados y desintegración familiar. Lo anterior, también subsana de alguna forma, la falta de asesoría y acompañamiento jurídico en los casos mencionados, ya que se solicita la constante intervención a la DEPPDNNA, para la regulación jurídica de un gran porcentaje de niñas, niños y adolescentes, que presentan factores de riesgo como: violencia familiar, juicios por guardia y custodia, omisión de cuidados, entre otros.

En este sentido, la colaboración de instituciones internas y externas al DIF Ciudad de México, proveen de un mejor alcance en la detección de casos y por ende en la intervención integral, por lo que el modelo de atención, incluye ahora la nueva estrategia de trabajo, ya que no sólo se establece vinculación con la comunidad a través de actividades lúdico-recreativas (ahora en una nueva modalidad llamada "Palomillas"), sino también a través de la identificación de casos focalizados, derivados de diversas fuentes institucionales, no sólo en las 17 colonias antes exploradas de las alcaldías Iztapalapa y Miguel Hidalgo, sino que ahora con la nueva estrategia, se puede dar cobertura a todas las alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo a lo anterior, se encuentra la siguiente ruta de acción y adecuaciones al modelo de atención en *Espacio SI:*

FLUJOGRAMA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON FACTORES DE RIESGO

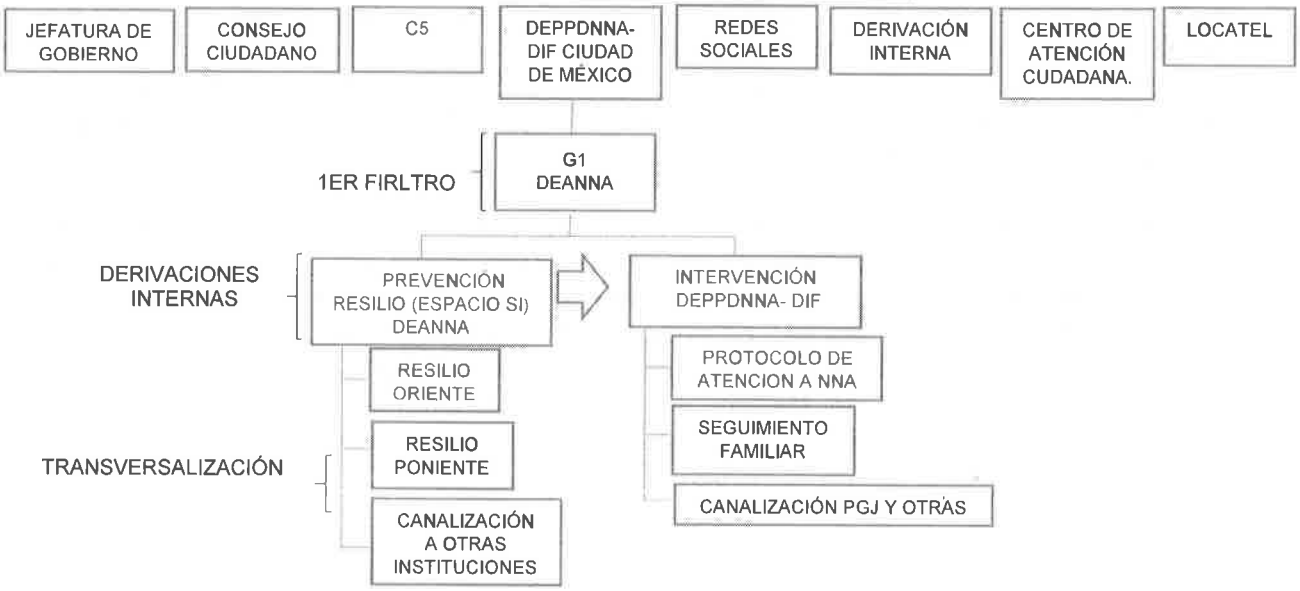

A través de una visita domiciliaria de casos identificados previamente por vía institucional o denuncia ciudadana, mismos que atiende el Grupo de Atención Inmediata a la Emergencia Social **G1**, se identifica a personas de un nivel alto de vulnerabilidad social y en muchos casos niñas, niños y adolescentes que son receptoras de violencia, omisión de cuidados y permanecen en la calle por un número de horas considerable sin supervisión de un adulto.

Posteriormente, se establece el primer contacto con la comunidad, a través de visitas domiciliarias y se requisita el Instrumento de Vulnerabilidad Social (antes Instrumento de Factores de Riesgo), para que finalmente se derive a los servicios sociales preventivos que ofrezcan todos los entes responsables y corresponsables señalados en el caso.

Ante la identificación de los factores de riesgo, a través del Instrumento de Vulnerabilidad Social, y una vez que los casos son canalizados al Centro, se crea la necesidad de pasar al Plan de Restitución de Derechos (antes "Plan de Intervención Social"), el cual se refiere al diagnóstico y planeación que implica el diseño específico para cada caso en lo individual y familiar en la restitución de todos los derechos vulnerados o restringidos identificados.

El Plan de Restitución de Derechos, debe considerar todos los derechos de la persona vulnerada y buscar la combinación precisa de los servicios y asistencia que cada caso requiere. Es decir, el plan es individualizado. No basta con determinar la acción inmediata a tomar, es necesario prever qué será necesario a través del tiempo para restituir el pleno ejercicio de cada derecho de la persona. Toda acción que afecta derechos de la persona debe estar plenamente fundada y motivada. Esto significa que cada medida de protección (acción) incluida en el plan de restitución debe ir acompañada de la justificación sobre por qué es necesaria, por qué esa acción ha sido elegida y a partir de qué información obtenida en el caso se ha escogido. En la elaboración del Plan de Restitución de Derechos, debe participar un equipo multidisciplinario de profesionales capacitados, que brinden un ambiente agradable y seguro, y que examinen la información recibida de manera objetiva.

Así pues, los nuevos alcances de *Espacio SI, Sistema de Inclusión* contribuyen a prevenir la vida en situación de calle a través de la disminución del impacto de los factores de riesgo de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, principalmente niñas, niños y adolescentes mediante un modelo de atención integral de carácter interinstitucional, al amparo de los ejes de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación y participación ciudadana.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO ANTONIO SANTAMARÍA DAMIÁN
DIRECTOR EJECUTIVO Y NORMATIVO

C. c. c. e. p. Esthela Damián Peralta Directora General – Para su conocimiento. Presente
C. c. c. e. p. Lic. Miguel Humberto Jaramillo Guzmán – Director Ejecutivo de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes – Para su conocimiento. Presente
C. c. c. e. p. Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro- Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – Para su conocimiento. Presente